



----- Siendo las 16:30 dieciséis horas y treinta minutos del día miércoles 24 veinticuatro de febrero, de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 21 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, de manera virtual se reunieron los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** – Buen día a todas y a todos, agradezco su asistencia a esta convocatoria para realizar la Sesión del Comité de Transparencia, en esta ocasión Sesión Extraordinaria virtual del 24 veinticuatro de febrero del 2021 dos mil veintiuno. Solicito Secretaria Técnica de este Comité, que pase lista de asistencia para verificar el quórum legal por favor, adelante.-----

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.-** Con gusto Presidente.-----

**NOMBRE**

**FIRMA**

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral  
Presidente del Comité

\_\_\_\_\_ Presente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral  
Integrante del Comité

\_\_\_\_\_ Presente

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral  
Integrante del Comité

\_\_\_\_\_ Presente

**Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez**  
Secretaria Técnica del Comité

\_\_\_\_\_ Presente

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.-** Me permito dar la bienvenida también a los representantes de los partidos que se encuentran con nosotros, el representante del PRD, el Lic. David Alejandro Morelos; del Partido del Trabajo, Lic. Carmen Marcela Casillas; del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero; del Partido MORENA, Lic. David Ochoa Baldovinos; del Partido MORENA, Lic. Marcela Barrientos García; del Partido Redes Sociales Progresistas, el Ciudadano Eduardo Calderón Juárez; del Partido Encuentro Solidario, Lic. Edson Valdés Girón; del Partido Acción Nacional, Lic. Oscar Fernando Carbajal.

Consejero Presidente, le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** - Gracias, buenas tardes a todas a todos, se declara instalada la sesión existiendo el quórum legal y solicito de nueva cuenta a la Secretaria Técnica dé lectura del orden del día que se somete a consideración de los miembros de este Comité. Adelante Secretaria,-----



ACTA No. IEM-CT-SEXT-01/2021

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.-** Con gusto Presidente. El orden del día para esta sesión tiene como punto único el Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se confirma la clasificación de la información Reservada y Confidencial presentada por la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el Órgano Interno de Control, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, la Coordinación de Pueblos Indígenas y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la elaboración del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y de Información Confidencial, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020 dos mil veinte y aprobación en su caso. Es cuanto Presidente.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los miembros de este Comité el orden del día que acaba de dar lectura la Secretaria. Si no existe manifestación alguna, sírvase secretaria tomar la votación correspondiente, respecto del orden del día sometido a consideración de los miembros de este Comité. -----

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.-** Con gusto Presidente, Consejeras, Consejero, los que estén de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez. -** Gracias Secretaria. A continuación, pasaremos al punto único del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se confirma la clasificación de la información Reservada y Confidencial presentada por la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el Órgano Interno de Control, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, la Coordinación de Pueblos Indígenas y la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la elaboración del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y de Información Confidencial, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, y aprobación en su caso, para lo cual le solicito Secretaria haga una breve exposición del contenido del proyecto de acuerdo y a su vez del Índice referido.-----

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.-** Con gusto Presidente les informo que el proyecto que se pone a su consideración obedece a la obligación del Comité de Transparencia de acuerdo con el artículo 86, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que, establece que de forma semestral cada Área del sujeto obligado elaborará un Índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema, que deberán ser aprobados por este Comité.

Para ello, el 21 de enero se solicitó mediante oficio, a las áreas del Instituto, un listado de expedientes clasificados como reservados en términos del artículo 102 de la Ley, así como la confidencial con base en el artículo 101 de la ley señalada, de la información comprendida entre el 01 primero de julio y el 31 treinta y uno de diciembre, de 2020 dos mil veinte.



Derivado de lo anterior, la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana; Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral; Coordinación de Fiscalización; la Coordinación de Comunicación Social; Coordinación de Informática; la encargada del Despacho de la Secretaría Técnica de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana; Secretaría Particular de Presidencia; así como la Unidad Técnica del Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero, manifestaron no contar con información clasificada o susceptible de ser clasificada como reservada.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto, remitió a la Coordinación el listado de expedientes susceptibles de ser clasificados como reservados de los cuales se verificó que tres de ellos habían sido resueltos y por tanto causado ejecutoria, para lo cual se solicitó por escrito nuevamente la confirmación de la información al área correspondiente. Consecuencia de lo anterior, y de la respuesta de la Secretaría, se procedió a retirar los expedientes confirmados como firmes, y a clasificar en el listado que aún se encuentran en proceso, toda vez que dichos expedientes se formaron con motivo de la tramitación de procedimientos ordinarios sancionadores, los procedimientos especiales sancionadores y los cuadernos de antecedentes, derivados de denuncias por la presunta infracción a la normativa electoral, y no se ha dictado una resolución definitiva, por lo que de hacerse públicas sus constancias e información, se obstruiría y alteraría su sustanciación, poniendo en potencial riesgo la presunción de inocencia de los denunciados, aunado a que se debe garantizar el debido proceso. Lo anterior con sustento en el artículo 102, fracciones IX, X y XI de la Ley de Transparencia, es decir, la divulgación de dicha información antes de que se concluya totalmente la materia de los procedimientos referidos, representaría, en cualquier sentido, la vulneración de la conducción del expediente y una posible afectación al procedimiento al que se encuentre sujeto el mismo.

De igual forma, el Órgano Interno de Control del Instituto remitió dos expedientes, cuya razón de clasificación estriba en que no se ha emitido una resolución que ponga fin a la controversia que le dio origen o que haya causado ejecutoria, por lo que no se ha determinado la responsabilidad o no del sujeto a procedimiento, pudiendo ocasionar un daño irreparable al afectar su derecho al debido proceso, por lo que de hacerse pública la información contenida en los expedientes, se obstruiría y alteraría su sustanciación, poniendo en potencial riesgo la presunción de inocencia de los denunciados.

La Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló como susceptibles de ser clasificados los expedientes de nómina del personal, asimilados y honorarios, así como los resguardos de vehículos de las consejerías y las y los funcionarios. Cabe destacar que previamente, esta dirección envió como susceptibles de ser clasificados: los Datos Personales en los expedientes del personal, la información que represente un riesgo para la integridad de las consejerías, así como las y los funcionarios, los datos que deriven de procedimientos por parte de las autoridades fiscalizadoras, la información que no se encuentre dentro de la competencia del Instituto y la información que violente los Derechos Humanos de las consejerías y las y los funcionarios del Instituto.



ACTA No. IEM-CT-SEXT-01/2021

Sin embargo, basados en el principio de certeza, la legislación y lineamientos en la materia establecen que la clasificación de reserva debe recaer sobre documentos específicos y que los índices de expedientes clasificados como reservados deberán contener el nombre del documento, así como el señalamiento de si se trata de una clasificación completa o parcial del mismo, por lo que se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio IEM CTAI-82/2021, del 16 dieciséis de febrero, que precisara aquellos expedientes o documentos específicos, que deban ser sujetos de reserva. En consecuencia, se remitió a esta Coordinación el índice actualizado, con los datos antes señalados como son los expedientes de quienes laboran en el Instituto, como información confidencial, es decir, aquella que hace a una persona identificada o identificable por lo que no estará sujeta a temporalidad alguna, **por lo tanto, se propone clasificar por tiempo indeterminado como información confidencial.** También se propone la reserva **por un periodo de 5 años los resguardos de vehículos** de las consejerías y funcionariado del Instituto, ya que, de publicitarse tal información, se puede poner en riesgo la integridad física de los sujetos en cuestión, y en un peligro innecesario la seguridad de quienes tienen la responsabilidad de algún vehículo propiedad de este Instituto.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, señaló el diseño de Documentación Electoral; los expedientes de los aspirantes para la integración de Órganos Desconcentrados; los datos personales en los expedientes del personal de los Órganos Desconcentrados como expedientes susceptibles de ser clasificados como reservados y custodiados en su carácter de confidenciales. En lo correspondiente al material electoral, se propone la reserva total, **por el plazo de dos años**, en virtud de que la difusión de éstos podría poner en riesgo la seguridad de los instrumentos que permitirán a las y los ciudadanos emitir su voto de manera igualitaria y transparente durante el día de la jornada electoral. Con respecto al diseño de la documentación electoral, se propone la reserva total **por el plazo de dos años**, toda vez que garantiza la seguridad de las boletas, las actas, y demás documentación, no implica únicamente su manejo, almacenamiento y distribución, además abarca la protección del diseño y elaboración, a fin de prever alteraciones o actos que pudieran poner en riesgo la celebración de la Jornada Electoral, reproduciendo o alterando el material referido. En ambos casos, es importante señalar que el periodo de dos años propuesto para el resguardo de la información señalada, obedece al periodo suficiente para que, en caso de que los resultados de la elección lleven a la realización de un proceso electoral extraordinario, éste tenga la oportunidad de concluir y, de realizarse la difusión del material y documentación electoral, no cause perjuicio en el proceso de organización de la Jornada Electoral, y no represente un peligro en el desarrollo de la misma, así como a los intereses de la ciudadanía.

Por lo que ve a los expedientes de los integrantes de los órganos desconcentrados, nos remitimos específicamente a los datos personales, que **serán clasificados como confidenciales por tiempo indefinido**, toda vez que la intención, es proteger la integridad de la persona identificada e identificable, que estará prestando sus servicios de manera temporal durante el proceso electoral 2020-2021, en la entidad.



ACTA No. IEM-CT-SEXT-01/2021

Es importante destacar que la prioridad para este Órgano es dar certeza a las y los ciudadanos integrantes de este Instituto o solicitantes de algún servicio, sobre la seguridad, confidencialidad y protección de sus Datos Personales.

Finalmente, la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, la Coordinación para la Atención de Pueblos Indígenas y la Coordinación de Transparencia, señalaron las listas de asistencia generadas en las actividades de capacitación, por contener datos personales que permiten identificar a los asistentes de las actividades que se desarrollan y que, en caso de publicitarse, podrían poner en riesgo la integridad, propiciar invasión de la intimidad o bien, ser utilizada con fines ilícitos, por lo que se propone clasificarlas como confidenciales, por tiempo indefinido, en tanto los expedientes se encuentran en los archivos de trámite de las áreas referidas.

Estos son los detalles que podrán encontrar en el acuerdo y de manera sintetizada en el Índice de información Reservada Consejeras, Consejero Presidente y representantes.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias Secretaria, puntual en su participación, en la presentación, entonces en este sentido, está a consideración de ustedes integrantes y representantes, el contenido del acuerdo que nos ocupa, si alguien quiere manifestar algo al respecto. Gracias Consejera Carol, incluso quiero agradecer a las y a los integrantes de este Comité el trabajo arduo que se desarrolló para llegar al día de hoy, para el análisis de este proyecto de acuerdo y la celebración de la sesión misma. Adelante Consejera Carol. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos, tenía varias notas para resaltar respecto del acuerdo, pero la realidad es que la Secretaria Técnica hizo una explicación muy puntual del acuerdo que hoy están sometiendo a nuestra consideración. Entonces, únicamente reconocer el trabajo que se hizo por todas las áreas del Instituto, porque hay que comentar que este acuerdo se construyó de la información que cada una de las áreas remitió, se hicieron en su momento por parte de la Secretaria Técnica varios requerimientos porque en la sesión pasada nos dio oportunidad de volver a revisar el documento y darnos cuenta por ejemplo de expedientes que ya habían sido resueltos por el Consejo General y de algunos temas administrativos que todavía nos quedaba duda. Entones le pedimos a la Secretaria Técnica que hiciera requerimientos, fueron debidamente cumplidos por las áreas y ahora se nos presenta de manera más completa este acuerdo, incluso la lista me parece muy detallada, me parece muy puntual, muy explicada. Únicamente hay una parte, toda vez que este acuerdo se va a publicar con la lista, en la parte donde se habla del resguardo de vehículos me parece, quedó un poco incompleta, nada más para revisar o complementar este cuadro porque quedó: "Poner en riesgo la integridad física de los sujetos en" y ya no está completo, es el numeral seis, entonces nada más que quede cuenta en esta acta y se complemente con lo que está en el acuerdo, porque en el acuerdo está muy completo, está muy bien explicado, nada más que en esta parte no sé si sea cuestión incluso del formato que de computadora a computadora cambia los formatos y no se ve completo el texto. Pero no quería dejar pasar esta ligera observación. Muy completo, muy puntual el acuerdo y apoyo la propuesta, muchas gracias Presidente, es cuanto. Perdón Secretaria, la Consejera Marlene quiere hacer uso de la voz.-----



**ACTA No. IEM-CT-SEXT-01/2021**

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias a usted Consejera Carol, Secretaria Técnica tome nota y hagamos lo correspondiente que nos mencionó la Consejera Carol, adelante Consejera Marlene.-----

**Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Gracias, buenas tardes a todas las representaciones, a los integrantes de este Comité y a la Secretaria Técnica, resaltar el trabajo en conjunto como ya lo señaló la Consejera Carol de todas las áreas, pero sobre todo de este Comité que trabajamos en conjunto en este acuerdo para fortalecerlo, para mejorarlo, fundarlo y motivarlo de manera concreta y clara y que no se pusiera en duda las clasificaciones que se estaban proponiendo. Entonces, en esa lógica, agradecer a la Secretaria todas las observaciones que le hicimos llegar y que las tomó en cuenta y también al Presidente por liderar este equipo de trabajo, sería cuanto, gracias-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias Consejera Marlene, gracias a todas otra vez por la participación puntual en este proyecto de acuerdo, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? sí, adelante Mtro. Ramón.-----

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.-** Muchas gracias, buenas tardes a todos, primero, agradezco la información que nos presenta la Comisión de Transparencia, es un buen trabajo el que se ha presentado, pero me surgen algunas dudas respecto del mismo que nos están presentando, a la mejor no alcancé yo a entender o percibir bien si este informe sobre todo la clasificación de asuntos reservados, si fue pasado ante la Comisión, ante el Comité de Transparencia y este Comité de Transparencia lo aprobó en esos términos y me queda duda, nos habla sobre el resguardo de los vehículos ciertamente dice que los resguardos de los vehículos que tienen los Consejeros se pone como una clasificación de reservado por la integridad de las personas que tienen los vehículos y la seguridad. Sin embargo, yo no veo el motivo por el cual se ponga en riesgo el saber quién tiene en resguardo un vehículo ya que es resguardo nada más, no le estamos diciendo a donde se va a mover el vehículo, ni nada. Ahora si ustedes tienen un vehículo en resguardo que vale más de un millón de pesos a la mejor sí, pero los vehículos que tiene el Consejo no son para poner en riesgo la vida de las personas y más aún estamos hablando nada más del puro resguardo, no estamos hablando de la minuta, de qué están haciendo, a dónde van, que ahí si pondría en riesgo la vida de las personas si se van a trasladar a una zona peligrosa, ahí si pondría en riesgo, yo no le veo por qué un resguardo tenga que ser clasificado reservado precisamente en esos términos, también las percepciones de los Consejeros entiendo yo que se pusieron como reservados, no entiendo por qué esa parte se pone como reservado, bueno eso fue lo que yo escuché tal vez escuché mal, pero todos los ingresos tienen que ser públicos, tienen que ser abiertos y dados a conocer a todas las personas, nada más la pregunta es, si sí paso por el Comité, el Comité estuvo de acuerdo en que se clasificara en esos términos y repito para mí, no debió haberse clasificado los resguardos en esos términos, sería cuanto.----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Si, gracias Mtro. Ramón, si adelante Secretaria.-----



**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.** Si me permite hacer la precisión, obviamente esto no lo expuso la Directora de Administración en el oficio, sin embargo, uno de los motivos por los cuales los resguardos de los vehículos los consideraba como reservados, fue porque en algún momento hubo una situación, en donde se puso en riesgo precisamente la vida de una Consejera, hace poco menos de un año y se llegó a la conclusión de que si bien, está incluso en la página la información de cuántos vehículos existen, qué tipo de vehículo, etc., no se puede publicitar el cruce que se hace, de determinar el Consejero con el número de placa o el tipo de vehículo que trae, simplemente son vehículos que están asignados ya sea a los Consejeros o en su caso algunos funcionarios, puede ser incluso a los Coordinadores de los Órganos Desconcentrados, etc., sí se puede saber cuántos vehículos, qué modelos, pero no de manera específica quién trae qué vehículo eso es básicamente lo que se resguarda.

Con respecto a los salarios no se están reservando, no es información susceptible a reservar ni de considerarse confidencial, lo único que se clasifica como confidencial, que la Ley lo establece así en su artículo 97, son detalles que están dentro del expediente como número de seguridad social, cuentas bancarias, NIP y detalles como esos, por ejemplo el RFC, homoclaves, que pudieran utilizarse de mala fe y pudieran causar algún perjuicio a los titulares de los mismos, esto incluyendo a la información que se tiene de las representaciones de los partidos, de los integrantes y trabajadores del Instituto electoral y a sus funcionarios, Consejeros, directores y coordinadores, sería cuanto Presidente.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.**- Gracias Secretaria Técnica. ¿Alguien más desea manifestar en este punto?, sí Consejera Carol, adelante. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Carol Berenice Arellano Rangel.**- Muchas gracias Presidente, en relación con el resguardo justamente de vehículos, es por la razón que usted maestro Ramón nos expone, ahora en proceso electoral nos vamos a estar moviendo a distintas partes del Estado, incluso yo, de manera personal he estado recorriendo varios municipios, entonces ahorita no tenemos ubicadas, cuáles son zonas peligrosas o no, ya no tenemos una claridad, por eso la importancia de resguardar esta información, porque si nos tienen ubicados de manera muy puntual, sí se correría el riesgo en aquellas zonas donde estamos transitando, yo por ejemplo he andado en zonas en Municipios de Ziracuaretiro, Pátzcuaro, pero paso por la zona de Zirahuén, Salvador Escalante, todas estas partes que podrían ser consideradas en algún momento, no quiero afirmar aquí zonas de peligro, pero si vamos a recorrer durante el proceso electoral todo el Estado, entonces es importante resguardar esta información y en el siguiente semestre volver a analizar, volver a replantearnos si todavía continua reservada esta información y si no, en su momento ya hacerla pública, pero de manera personal si consideré importante que durante el proceso electoral que es cuando estaremos recorriendo el Estado si se mantenga reservada esta información, es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** - Gracias Consejera Carol, Mtro. Ramón, ¿quiere comentar algo?, veo que escribió en el chat, o espacio de mensajes de la plataforma virtual, adelante. -----

**Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.**  
- Si, gracias, primero perdón porque no entendí se estuvo cortando mucho la voz, no entendí lo que estaba diciendo, ya lo último si lo entendí, lo que dijo la Consejera, precisamente eso era lo que yo estaba diciendo. -----



**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** - Perdón Maestro Ramón se está cortando la comunicación con usted, ¿podría apagar su cámara?, como dice la Consejera Carol, se corta la comunicación.-----

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.**- Decía yo que estamos de acuerdo con lo que decía la Consejera, el riesgo que se corre precisamente si se da a conocer la bitácora de recorrido que van a hacer los vehículos eso si estoy totalmente de acuerdo, no se debe dar a conocer, pero si ustedes dan el resguardo es muy distinto, porque el resguardo es decir yo tengo en resguardo tal o cual vehículo de la Institución, yo lo tengo en resguardo para uso de las funciones de la propia consejería, pero yo puedo reservar la identificación del vehículo, el número de placas, pero lo demás lo tengo que dar a conocer, qué vehículo y quién lo tiene asignado y eso no pasa nada, no les va a pasar absolutamente nada, lo que si me preocupa que dijo la Secretaria de que hace un año una Consejera tuvo un percance que puso en peligro su vida y que en lo personal no supe, yo no sé si los demás representante supieron, pero eso es algo muy delicado que si debieron darlo a conocer porque sabemos del riesgo que pueden correr y obviamente debemos estar todos informados, la idea es eso, el resguardo en sí no pone en riesgo nada, lo que pone en riesgo es poner la bitácora de recorridos, es distinto a un resguardo, sería cuanto.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.**- Gracias Mtro. Ramón, si en efecto dentro de las comunicaciones que se remitieron a la Coordinación y en particular de la Dirección de Administración, consistente en los expedientes de nómina, el personal, asimilados, así como los de resguardo de vehículos de las consejerías y de más empleados que tienen a su cargo, lo propuso la Dirección y nosotros estamos en el acuerdo, ratificando dicha reserva, sí Secretaria Técnica, adelante.-----

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.**- Nada más para hacer la precisión, en el artículo 102 fracción V establece como una de las causales para la reserva de información precisamente que se atente ante la integridad de la persona y consideraron los Consejeros que si bien, se publicita la cantidad de automóviles que se tienen en circulación por parte del Instituto, solo no se publicitará el cruce, quién trae qué tipo de automóvil con qué placas, etc, pero a la persona que haga la solicitud de información ante cualquier petición de este tipo se hará un análisis en el caso concreto y se determinará en su caso, eliminar la clasificación si ésta ya no implica un riesgo, cualquier información que se solicite respecto de cualquier dato que se está reservando en este momento en esta sesión se tiene que analizar por los integrantes del Comité y determinar, confirmar o desclasificar la información que se realizó, es decir, únicamente en este momento se está realizando el resguardo, la reserva y clasificación con la intención de que en su momento no se genere un daño o un perjuicio mayor, pero en su caso no se está negando el acceso a la información, sería cuanto Presidente.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.**- Gracias, en el acuerdo el razonamiento es que puede poner en riesgo la integridad física de los sujetos en cuestión; y de conformidad en el artículo 102 fracción V de la Ley de Transparencia consideramos que se estaría poniendo en peligro, innecesario, la seguridad de quienes tienen la responsabilidad de algún vehículo propiedad del Instituto, incluso lo que acaba de decir mi compañera, Consejera Carol, el próximo semestre podríamos analizar ya pasado el proceso y la elección local, poderlo desclasificar si





MICHOACÁN



ACTA No. IEM-CT-SEXT-01/2021

así se considera necesario. No sé si alguien más desea hacer uso de la voz y muchas gracias Mtro. Ramón. Si adelante representante del Partido del Trabajo, Lic. Marcela Casillas, buenas tardes, adelante.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, Lic. Marcela Casillas Carrillo.-** Buenas tardes a todos y a todas, en este orden de ideas, no es en un tema en particular de esto, pero viene a colación, si me permite y lo que decía el compañero David, del tema de asimilados a salarios, ahí entra la parte que nos asigna el IEM y unos meses, un mes atrás no recuerdo, porque si lo vi, estaba publicado en la página oficial del IEM lo que nos aporta y yo considero en estos momentos del proceso electoral delicado, exhibir esa parte Miryam, no sé el mecanismo, pero que si traten de cuidarnos porque siempre es un tema de golpeteo político y ahorita en proceso es más interesante ese tema. Les voy a decir lo siguiente, no es un tema en lo oscurito, porque inclusive se deriva de sentencias del tribunal como ustedes saben, este tema me recuerdo que el PES, cuando estaba el PES, llegó, se instaló y pidió el recurso y se fueron a tribunales y el tribunal, salió bien asentado que estaba correcto, que no violaban nada, etc; y de ahí se deriva pues ya la figura que estábamos así en asimilables, entonces esa parte, yo si les pido de la manera más atenta que la cuiden Miryam porque la vi publicada en la página, el nombre de todos nosotros creo que el último cuatrimestre de diciembre, algo así venía referido, pero por la carga de trabajo se me ha pasado decirles, pero lo traigo a colación para que lo cuiden por favor, ya habrá momento para que ustedes cumplan pero ahorita si nos pueden proteger, muchas gracias.-----

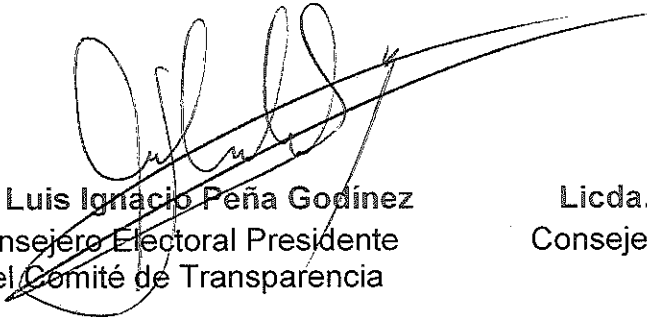
**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias representante Marcela Casillas en efecto, en el punto de acuerdo número tercero se clasifica como confidencial de manera indefinida los expedientes de nómina del personal, asimilados y honorarios conforme al artículo 97 de la Ley de Transparencia, Secretaria Técnica tome nota y hagamos lo correspondiente, muchas gracias, ¿alguien desea hacer uso de la voz? no siendo así, le pido Secretaria tomar la votación correspondiente respecto del contenido de dicho proyecto de acuerdo.. ---

**Secretaria Técnica, Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.-** Claro que sí, con gusto Presidente, Consejeras, Consejero si están de acuerdo con la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán por el que se propone la clasificación de la información reservada y confidencial presentada por la Secretaria Ejecutiva, las Direcciones y las Coordinaciones de éste órgano administrativo electoral favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente del Comité, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.** Gracias Secretaria, Siendo así, y agotado el punto único del orden del día para lo que se les realizó la convocatoria, se declara por concluida la presente sesión siendo las 17:16 diecisiete horas y dieciséis minutos del día 24 veinticuatro de febrero del 2021 dos mil veintiuno, buen día, muchas gracias por su participación y asistencia.



ACTA No. IEM-CT-SEXT-01/2021

  
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez  
Consejero Electoral Presidente  
del Comité de Transparencia

  
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel  
Consejera Electoral integrante del Comité de  
Transparencia

  
Licda. Marlene Arisbe Mendoza  
Díaz de León  
Consejera Electoral Integrante  
del Comité de Transparencia

  
Mtra. Miryam Elizabeth  
Camacho Suárez  
Secretaria Técnica  
del Comité de Transparencia

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Sesión Extraordinaria de 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia aprobada por unanimidad de votos del Consejero del Comité; Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Presidente; y las Consejeras la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.